

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de agosto dos mil veintidós (2022).

Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Demandante: ALBA LUZ DURÁN SOLANO

Demandado: ALCIDES RAFAEL GARCÍA FERNANDEZ

Radicación: 20001311000120220028900

La señora ALBA LUZ DURÁN SOLANO por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Divorcio de Matrimonio Civil contra el señor ALCIDES RAFAEL GARCÍA FERNANDEZ.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión, observa el despacho que el poder conferido por la demandante a su abogado, no fue presentado personalmente, tal como lo exige el artículo 74 del C.G.P. ni fue otorgado por medio de mensajes de datos, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 2213-2022.

Además, debe indicarse si dentro de la relación matrimonial, se procrearon hijos, para efecto de lo establecido en el artículo 389 del C.G.P.

Por último, se debe afirmar que la dirección electrónica corresponde al demandado, la forma como obtuvo el conocimiento y alegar las evidencias correspondientes; tal como lo exige el artículo 8 de la ley 2213-2022.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda, y se le concede a la parte actora el término de cinco (05) a fin de que la subsane so-pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd053d4abafa35c8ec8dcb946c54599583fbd96292d5e002fb71398757947f9**

Documento generado en 16/08/2022 09:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>